

PROCESO: VERBAL -PERTENENCIA-
DEMANDANTE: LUIS FERNANDO GÓMEZ GIRALDO
DEMANDADO: ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO BIC. S.A. "ALMABIC" AHORA SUPPLA S.A. Y OTROS
RADICADO: 63 001 31 03 001 2021 00060 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

Se pone en conocimiento de la parte demandante las respuestas allegadas por Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (FOGAFÍN), visible en el archivo 079 del expediente en el que se extracta la siguiente información que puede ser relevante para el presente trámite:

- Que mediante la Resolución No. 015 del 14 de octubre de 2005 se declaró la terminación de la existencia legal de la Compañía de Financiamiento Comercial Cofinpro S.A. en Liquidación, Resolución que fue inscrita el 19 de octubre 2005 en la Cámara de Comercio de Bogotá.

- Que en relación con los accionistas de Cofinpro S.A., fue sometida al régimen especial de nacionalización, convirtiéndose en una sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeta al marco legal de las empresas industriales y comerciales del estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

También se pone en conocimiento, la respuesta allegada por la DIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., visible en el archivo 082, la respuesta acercada por la sociedad GRM COLOMBIA S.A.S. visible en el archivo 080 y la información suministrada por la la sociedad Manejo Técnico de Información S.A., (archivo 081).

No se observa en el plenario oficio remitido al Doctor Gustavo Donoso Pereira, tal como se ordenó en el auto del pasado 24 de noviembre de 2021.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Civil del Circuito

RESUELVE

PRIMERO: Se ordena oficiar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a fin de que se sirvan indicar a este despacho si la COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL PRONTA S.A HOY COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COFINPRO S.A. es una entidad adscrita a dicha cartera y en caso afirmativo informe quien es el representante legal

La información y documentación requerida se debe allegar debidamente escaneada por los medios virtuales, dentro del término de cinco (5) días contados a partir de recibido el oficio (art. 85 CGP).

SEGUNDO: Se ordena oficiar a Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (FOGAFÍN), a fin de que se sirvan indicar a este despacho la dirección donde se pueda localizar al liquidador de la COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL PRONTA S.A HOY COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COFINPRO S.A., si conoce su identidad y demás datos para su vinculación y notificación.

La información y documentación requerida se debe allegar debidamente escaneada por los medios virtuales, dentro del término de cinco (5) días contados a partir de recibido el oficio (art. 85 CGP).

TERCERO: Se ordena expedir el oficio dirigido al Doctor Gustavo Donoso Pereira, último liquidador de la de la FINANCIERA BERMÚDEZ Y VALENZUELA S.A. C.F.C., a fin de que se sirvan indicar a este despacho cuales personas naturales o jurídicas conformaban o eran propietarias de la FINANCIERA BERMÚDEZ Y VALENZUELA S.A. C.F.C y en caso de conocerlas las direcciones de notificación. Además, se le requiere que remita a este despacho si le es posible los documentos relacionados con la liquidación de dicha entidad. Remítase comunicación por el centro de servicios al correo electrónico gudope@yahoo.com

La información y documentación requerida se debe allegar debidamente escaneada por los medios virtuales, dentro del término de cinco (5) días contados a partir de recibido el oficio (art. 85 CGP).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**455c19433365b1e0eded21c8fe87eb96b5d0a35bb7ebe66ed9e77c0a5355ef
d8**

Documento generado en 11/01/2022 11:12:15 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**